



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

Magistrado ponente

Radicación n.º 76618

Acta 19

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

ROCÍO DE JESÚS BANQUEZ DE VERGARA y OTROS
vs. ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A.
(ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. y OTROS.

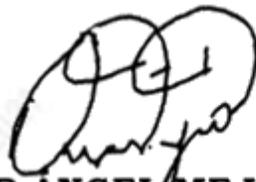
Se reconoce personería jurídica al doctor **GERMÁN VÁLDES SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 17.175.436 y T.P. n.º. 11.147 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de Electricaribe S.A. E.S.P., en los términos y para lo efectos del poder que obra en el cuaderno digital de la Corte.

Por reunir los requisitos formales de ley, se admite la demanda de casación presentada por el apoderado del recurrente, Electrificadora del Caribe S.A. Electricaribe S.A. E.S.P.

Córrase traslado común como opositores a: Rocío de Jesús Banquez de Vergara y Raymundo Marrugo Villa, por el término legal.

Una vez finalizado el término de traslado a opositores, conforme a lo ordenado en proveído de 7 de abril del año en curso, córrase traslado común como recurrente a los demandantes Rocío de Jesús Banquez de Vergara y Raymundo Marrugo Villa, por el término legal.

Notifíquese y cúmplase.

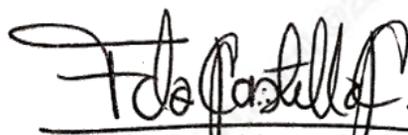


OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

Presidente de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA



FERNANDO CASTILLO CADENA



CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

26/05/2021



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

No firma por ausencia justificada

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

No firma por ausencia justificada

JORGE LUIS QUIROZ ALEMÁN

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	130013105004201400010-01
RADICADO INTERNO:	76618
RECURRENTE:	ROCIO DE JESUS BANQUEZ DE VERGARA· ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S. A. E.S.P. ELECTRICARIBE S. A. E.S.P.· RAYMUNDO MARRUGO VILLA
OPOSITOR:	ROCIO DE JESUS BANQUEZ DE VERGARA· ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S. A. E.S.P. ELECTRICARIBE S. A. E.S.P.· RAYMUNDO MARRUGO VILLA
MAGISTRADO PONENTE:	DR. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **28 DE MAYO DE 2021**, a las 8:00 a.m se notifica por anotación en Estado n.º **085** la providencia proferida el **26 DE MAYO DE 2021**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **2 DE JUNIO DE 2021** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **26 DE MAYO DE 2021**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
INICIO TRASLADO

Desde hoy **3 DE JUNIO DE 2021** a las 8:00 a.m.
se inicia traslado por el término de 15 días al
OPOSITOR: ROCIO DE JESUS BANQUEZ DE
VERGARA Y RAYMUNDO MARRUGO VILLA

SECRETARIA _____